



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 194/26**

**Sucre, 24 de junio de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: ADM EXT. MGAMCHN No. 87/2026 de 23 de junio de 2026, la Lic. Zulema Toro Ríos, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, la declaratoria en comisión oficial de servicios de la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN No. 03/2026, que se realizará el DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DE 2026, a partir de horas 08:00, en el Salón de Reuniones de la MGAM-CHN, ubicado en calle Guillermo Loayza No. 49 de la ciudad de Sucre, con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Socialización de roles del Directorio de la MGAM-CHN, 4) Contratación del Director Ejecutivo de la MGAM-CHN, 5) Aniversario XXIV de la MGAM-CHN, Convocatoria a los Juegos Deportivos XIII de la MGAM-CHN, 7) Ambientes de la MGAM-CHN, 8) Transición de la MGAM-CHN y 9) Varios, (se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de junio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN No. 03/2026, que se realizará el DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DE 2026, a partir de horas 08:00, en el Salón de Reuniones de la MGAM-CHN, ubicado en calle Guillermo Loayza No. 49 de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

SO. 068/26.  
R.A.M. N° 194/26  
CM-1003  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MGAM-CHN No. 03/2026, que se realizará el DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DE 2026, a partir de horas 08:00, en el Salón de Reuniones de la MGAM-CHN, ubicado en calle Guillermo Loayza No. 49 de la ciudad de Sucre, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 068/26.  
R.A.M. N° 194/26  
CM-1003  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo N° 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo